	<b>LA EMPRESA S.A.S</b> <b>POLITICA DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE</b> <b>TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Versión 1</b>
		<b>Julio 2024</b>
		<b>Página 1 de 3</b>

El PTEE tiene como propósito orientar y declarar públicamente el compromiso de actuar íntegro, ético y transparente de LA EMPRESA y en el relacionamiento con los diferentes grupos de interés y para su cumplimiento, en complemento al Código de Ética y Conducta, se han definido las siguientes políticas:

El PTEE aplica a todo el equipo humano vinculado a la empresa y a todas las contrapartes (Socios, empleados, clientes y proveedores) y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

Todos los procesos y operaciones que adelanta LA EMPRESA se realizan bajo el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, y de los principios de transparencia, ética e igualdad.

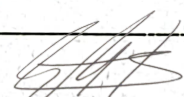
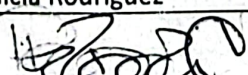
LA EMPRESA no consentirá, en ninguna circunstancia, el ofrecimiento o la recepción de sobornos o de cualquier otro pago indebido, incluyendo la oferta, el suministro o la aceptación de forma directa o indirecta, de regalos, hospitalidad y beneficios como viajes, membresías, favores personales, uso o entrega de información confidencial o privilegiada.


Las donaciones, patrocinios, contribuciones políticas, gastos de promoción y beneficios que se realicen en nombre de la empresa, solo serán autorizados con la aprobación de las instancias definidas por la empresa, validando su frecuencia, valor, razonabilidad, destinatario, así como el entorno legal en el que se presente. Ninguna operación de esta naturaleza puede percibirse o materializarse como influencia para recibir una decisión a favor de LA EMPRESA

Se encuentra prohibido, para cualquier contraparte que participe en los procesos y actividades que realiza LA EMPRESA, recibir o aceptar, dar, ofrecer o prometer cualquier dinero, dádiva, recompensa o promesa remuneratoria, directa o indirecta, de alguna de las partes intervinientes o de un interesado en cualquiera de los procesos que realiza la empresa (incluyendo a cualquier funcionario público, nacional o extranjero), con el propósito de obtener algún beneficio particular, para hacer, dejar de hacer o modificar algún proceso de la empresa, así como acceder a información confidencial, privilegiada o reservada de LA EMPRESA.

El conocimiento de cualquier situación que vulnere los principios de transparencia, ética e integridad de LA EMPRESA, debe ser informado a través del canal de denuncias destinado para tal fin.

No podrán participar en la toma de decisiones de la empresa, ni en el

Revisó: Oficial de cumplimiento PTEE	Aprobó: Representante legal Pilar Alicia Rodriguez
Firma: 	Firma: 

	<b>SNF S.A.S</b> <b>POLITICA DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE</b> <b>TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Versión 1</b>
		<b>Julio 2024</b>
		<b>Página 2 de 3</b>

relacionamiento (aprobación, vinculación, firma de contratos, autorizaciones) con sus contrapartes, los empleados, socios, administradores que se encuentren incursos en conflictos de interés, situación que deberá informarse previamente.

## NIVEL DE RIESGO ACEPTABLE

LA EMPRESA ha definido como política, cero tolerancia a los riesgos asociados al soborno, la corrupción o cualquier otro acto de índole ilícita.

De acuerdo con las políticas y principios establecidos, se definió que en las matrices y mapas de riesgo de la empresa, el único nivel aceptable de los riesgos residuales asociados a la corrupción, soborno y otras actividades delictivas, será el nivel de RIESGO BAJO. Para esto, una vez se identifique un riesgo residual que se ubique en un nivel diferente, se pondrán en marcha los planes de acción y controles adecuados, para su tratamiento y mitigación.

## CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA


En el Código de Ética y Conducta de LA EMPRESA se incluyen las situaciones que pueden ir en contravía de los principios y lineamientos de transparencia, como los conflictos de interés, el soborno, la corrupción; así como la entrega o recibo de regalos o beneficios de o hacia un funcionario público nacional o extranjero, donaciones, pagos de facilitación, etc. y es de obligatorio conocimiento y cumplimiento para todo el personal de la compañía.

## DOCUMENTACIÓN DE TODAS LAS OPERACIONES REALIZADAS

En LA EMPRESA está prohibida la realización de operaciones, negocios o contratos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos internamente. Todas las transacciones realizadas deben contar con los soportes documentales y las aprobaciones por las instancias correspondientes.

La empresa mantiene los registros y cuentas que reflejan de forma exacta y precisa todas las transacciones financieras realizadas. Los empleados, administradores y socios no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

LA EMPRESA ha implementado controles internos para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación

	<b>SNF S.A.S</b> <b>POLITICA DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE</b> <b>TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Versión 1</b>
		<b>Julio 2024</b>
		<b>Página 3 de 3</b>

o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago, así mismo la Revisoría Fiscal, hacen parte de las instancias de monitoreo de estos controles.

#### **OPERACIONES CON PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE – PEP**

LA EMPRESA cuenta con mecanismos para identificar las Personas Expuestas Políticamente – PEP, que participen en las operaciones, contratos y negocios realizados en las diferentes jurisdicciones en las que opera, incluyendo en los formatos de conocimiento y vinculación de las diferentes contrapartes, la declaración de los beneficiarios finales y la relación de las personas naturales con el manejo de recursos públicos o con cargos dentro de entidades estatales o gubernamentales.

En caso de presentarse relacionamiento con personas calificadas como PEP, de acuerdo con las definiciones establecidas en la normatividad vigente, la contraparte y la operación será calificada como de RIESGO ALTO y se aplicarán las medidas de debida diligencia intensificada.